



TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

“TRANESCOIN S.A.”

Fundado el 16 de Junio del 2006
Resolución N° 06.Q.I.J.2262

Ibarra, 07 de agosto de 2017

SEÑOR:

FROILAN YEPEZ MESA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL “TRANESCOIN S.A.”

Presente.-

Yo **Sr. MEDRANO ROMO EDWIN PATRICIO** con cédula de ciudadanía N° **100150769-6**, en calidad de Cedente; y la **SANCHEZ CARRERA JESUS MAGDALENA** con cédula de ciudadanía N° **171580316-7**, en calidad de Cesionario.

Comunicamos a usted por ser representante legal de la compañía antes mencionada que he procedido a ceder 1 acción, al valor nominado de 20,00 dólares, en nuestras calidades antes enunciadas, por lo tanto en nuestras calidades de Cedentes renunciamos a todos nuestros derechos que como accionista tenía adquirido en la compañía antes mencionada, y el Cesionario adquiere todo y cada uno de los derechos inherentes a su calidad de accionista en la compañía que va a formar parte.

Lo que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes, a fin de que se tome nota en el particular libro de acciones y accionistas.

Para constancia firmamos la presente reiterándole nuestros sentimientos de consideración y estima.

CEDENTE

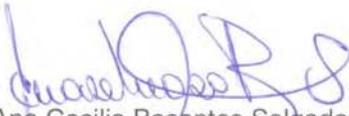
Sr. Medrano Romo Edwin Patricio
C.I. 100150769-6

CESIONARIO

Sra. Sanchez Carrera Jesus Magdalena
C.I. 171580316-7

RAZÓN: En atención al Formulario F04 número 318 de fecha 10 de Agosto de 2017, suscrito por el señor Edwin Patricio Medrano Romo con cedula de ciudadanía N°1001507696, sienta por tal que la fotocopia, es copia certificada constante a foja 16 anverso y reverso, dentro del juicio N° 10203-2013-15977 por DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO propuesto por CHIZA LANDETA LINDA MARIBEL Y EDWIN PATRICIO MEDRANO ROMO, documento que me ha sido presentado y reposa en el Archivo de esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Ibarra. LO CERTIFICO, al amparo de lo que dispone el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos.

Ibarra, 10 de Agosto del 2017

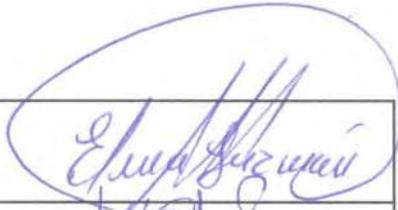

Ing. Ana Cecilia Basantes Salgado

Coordinadora (E) de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con Sede en el Cantón Ibarra



OBSERVACIONES:

1. La Unidad Judicial no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

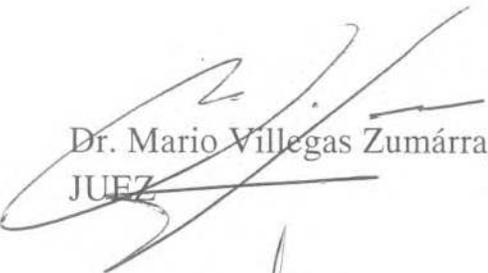
Elaborado por:	Ab. Carmen Elena Guzmán	
Revisado por:	Ab. Edison Castro	

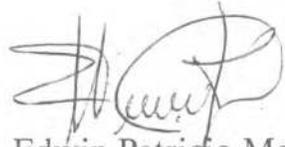
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE VOLUNTADES

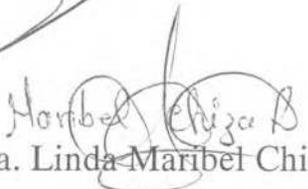
VISTOS: En la ciudad de Ibarra, el día de hoy lunes cinco de diciembre del dos mil once, a las 10h10 ante el señor Doctor Mario Villegas Zumárraga, Juez Tercero de lo Civil de Ibarra y suscrito secretario, comparecen los señores EDWIN PATRICIO MEDRANO ROMO y LINDA MARIBEL CHIZA LANDETA portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 100150769-6, 100174687-2 y certificados de votación Nros. 232-0008 y 056-0014 respectivamente, acompañados de su Abogado defensor DRA. GLADYS VEGA REALPE, con el fin que tenga lugar la ratificación de las voluntades de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une a los cónyuges MEDRANO-CHIZA conforme se encuentra ordenado en providencia anterior.- Al efecto, el señor Juez declara iniciada la diligencia y de conformidad con lo prescrito en el Art. 107 y 108 del Código Civil, el señor Juez pregunta a los comparecientes, si es su deseo el de divorciarse, quienes de consuno y de viva voz dicen: Así es la verdad señor Juez es nuestro deseo el de divorciarnos, a fin de que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une hasta la presente fecha, sentencia que se mandará a inscribir en el Registro Civil correspondiente. Durante nuestra vida matrimonial hemos procreado dos hijos que responden a los nombres de Ricardo Patricio y Lizbeth Maribel Medrano Chiza quienes quedarán bajo el amparo, cuidado y protección de su madre la compareciente Linda Maribel Chiza y su padre el compareciente Edwin Patricio Medrano, pasará la pensión alimenticia en la suma de setenta dólares americanos mensuales, dando un total de ciento cuarenta dólares, más los beneficios de ley a partir del mes de diciembre del 2011, cantidad que será depositada en la cuenta de ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda. Nro. 402-11-046909-4 a nombre de Linda Maribel Chiza, debiendo oficiar al señor Juez Segundo Adjunto de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, a fin de que a partir de la presente fecha se inhíba del conocimiento de la causa Nro. 2009-1009, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de todos los valores adeudados en el indicado juicio. Se establece un régimen de visitas abiertas. Dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. La señora Linda Maribel Chiza declara que no se encuentra embarazada. El señor Juez por no contravenir disposición legal alguna en contrario, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores EDWIN PATRICIO MEDRANO ROMO y LINDA MARIBEL CHIZA LANDETA matrimonio celebrado en Atuntaqui, provincia de Imbabura, el 28 de abril de 1995 consta en el Tomo 1 página 61 Acta 61 del Registro de Matrimonios del año 1995. Ejecutoriada la presente sentencia se otorgara las copias certificadas que sean necesarias para la correspondiente inscripción en el Registro Civil de Antonio Ante, mediante Deprecatorio librado al señor Juez Noveno de lo Civil de Antonio Ante. Como durante su vida matrimonial han procreado dos hijos que responden a los nombres de Ricardo Patricio y Lizbeth Maribel Medrano Chiza los mismos quedarán bajo el amparo, cuidado y protección de su madre Linda Maribel Chiza y el padre Edwin Patricio Medrano, pasará la pensión alimenticia de setenta dólares americanos mensuales, dando un total de ciento cuarenta dólares, más los beneficios de ley a partir del mes de diciembre del 2011, cantidad que será depositada en la cuenta de ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda. Nro. 402-11-046909-4 perteneciente la señora Linda Maribel Chiza. Oficiase al señor Juez Segundo Adjunto de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, a fin de que se inhíba del conocimiento de la causa Nro. 2009-1009, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de todos los valores adeudados en el indicado juicio. El régimen de visitas queda abierto. Como dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bienes de ninguna clase no hay nada que resolver al respecto. Se toma en cuenta la declaración de la señora Linda Maribel Chiza, que manifiesta no encontrarse embarazada. Se concluye la



presente diligencia firmando los comparecientes en unión del señor Juez y Secretario que certifica.


Dr. Mario Villegas Zumárraga
JUEZ


Sr. Edwin Patricio Medrano

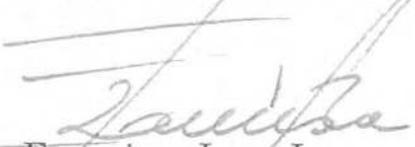

Sra. Linda Maribel Chiza


Dra. Gladys Vega Realpe


Dr. Francisco Loza L.
SECRETARIO

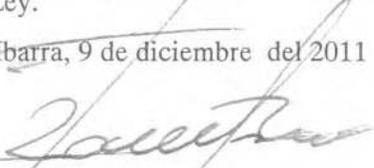
RAZON.- De la sentencia anterior se deja copia para el Libro Copiador del Juzgado.

Ibarra, 5 de diciembre del 2011


Dr. Francisco Loza L.
SECRETARIO

CERTIFICO que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Ibarra, 9 de diciembre del 2011


Dr. Francisco Loza L.
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENOTACION

Cedula de Identificación
 CIUDADANIA No. 100150769-6
 MEDRANO ROMO EDWIN PATRICIO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 15 ABRIL 1970
 003- 0010 00610 M
 IMBABURA/IBARRA
 SACERDOTE 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** V4443V2442
 DIVORCIADO
 BASICA CHOFER PROFESIONAL
 JORGE OSWALDO MEDRANO
 AURA FANNY ROMO
 ANTONIO ANTE 19/01/2012
 19/01/2024
 REN 4223723



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Handwritten signature in blue ink

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.
 011 - 280 NUMERO
 1001507696 CEDULA

MEDRANO ROMO EDWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
 IBARRA CANTON
 CARANGUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Handwritten signature
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171580316-7**

APellidos y Nombres: **SANCHEZ CARRERA JESUS MAGDALENA**

Lugar de Nacimiento: **STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS**

Fecha de Nacimiento: **1977-12-24**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Nombre del Cónyuge: **FREDDY GEOVANY TORRES CAIZA**





INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAESTRO/A/ BELLEZA** E3343I2222

Apellidos y Nombres del Padre: **SANCHEZ SIMON NEPTALI**

Apellidos y Nombres de la Madre: **CARRERA ANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-14**

Fecha de Expiración: **2023-02-14**

Director General: *[Signature]*

Firma del Ciudadano: *[Signature]*





[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

090 JUNTA No.

090 - 041 NÚMERO

1715803167 CEDULA

SANCHEZ CARRERA JESUS MAGDALENA APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1

SANTO DOMINGO PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

FJ PRESIDENTAL DE LA JRV

IMP. XUM.MJ